

DECRETO

Expediente nº: 89/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos

Fecha de iniciación: 04/01/2023

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Nombramiento personal eventual Grupo Popular.

El Pleno Provincial en sesión celebrada el pasado 2 de agosto de 2019, acordó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, entre los que figura el puesto objeto de la presente resolución.

Es por ello que, visto el informe favorable emitido por el Departamento de Personal, en uso de las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril en su artículo 104, y la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana en su artículo 20, que determinan que el nombramiento y cese del personal eventual será libre, corresponderá a la Presidencia y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/19 de 5 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Nombrar a D. Pablo José Cremades Pertusa, en el puesto reservado a Personal Eventual de Apoyo, adscrito a las Oficinas Comarcales, con efectos del día 2 de enero de 2023.

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 2)
EL ILMO. SR. PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/01/2023
HASH:



MARIA AMPARO KONINGSK FRASQUET (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 10/01/2023
HASH:



DECRETO
Número: 2023-0031

Fecha: 10/01/2023



Cód. Validación: S2Z27XL7H7L364Z5TG36 | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEGUNDO. - Las características del puesto de trabajo a desempeñar por la persona enumerada en este decreto, son las que figuran en el citado acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2019.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE